

MAT.: PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA Y JUEGOS POPULARES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

MONTE PATRIA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 10 de Septiembre de 2015, presentada por Don **HECTOR RENE CASTILLO MARIN, R.U.T.** [REDACTED] quien solicita autorización para realizar Carrera a la Chilena con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 14 de Septiembre de 2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 10.323.-

AUTORICESE: Permiso para realizar Carrera a la Chile con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 18 de Septiembre de 2015, a Don **HECTOR RENE CASTILLO MARIN, R.U.T.** [REDACTED] actividad a realizarse en La Pastera de El Peralito, ciudad de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y JUEGOS POPULARES:

DIA 18/09/2015 INICIO 12:00 hrs. a.m.. TERMINO 23:00 hrs. p.m.

ESTABLEZCASE: que Don **HECTOR RENE CASTILLO MARIN, R.U.T.** [REDACTED] será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de \$ 53.100, calculados con la U.T.M., del mes de Septiembre de 2015, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Septiembre es de \$ 44.243 y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 N° 20 letra C

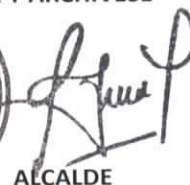
1,20 % de UTM, por día de actividad = \$ 53.100.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/JAM/




ALCALDE